



*RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2019, de la Vicepresidenta y Consejera, por la que se dispone la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo sobre homologación de los complementos específicos A3 y B3 en el ámbito de la Administración General de la Junta de Extremadura suscrito por la Junta de Extremadura y las centrales sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Administración Pública. (2019061159)*

El 30 de abril de 2019 se aprobó por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura el Acuerdo sobre homologación de los complementos específicos A3 y B3 en el ámbito de la Administración General de la Junta de Extremadura suscrito por la Junta de Extremadura y las centrales sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Administración Pública y se autorizaba a la Consejera de Hacienda y Administración Pública para su firma.

En consecuencia, y al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 38 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público,

**RESUELVO :**

Ordenar la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo sobre homologación de los complementos específicos A3 y B3 suscrito por la Junta de Extremadura y las centrales sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Administración Pública.

Mérida, 10 de mayo de 2019.

La Vicepresidenta y Consejera de Hacienda  
y Administración Pública,  
PILAR BLANCO-MORALES LIMONES



ACUERDO SOBRE HOMOLOGACIÓN DE LOS  
COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS A3 Y B3 EN EL ÁMBITO  
DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE  
EXTREMADURA SUSCRITO POR LA JUNTA DE  
EXTREMADURA Y LAS CENTRALES SINDICALES  
PRESENTES EN LA MESA SECTORIAL DE  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

En Mérida, a 8 de mayo de 2019.

REUNIDOS

De una parte, D.ª Pilar Blanco-Morales Limones, Vicepresidenta y Consejera de Hacienda y Administración Pública, en representación de la Administración Regional.

Y de otra, D. Miguel Díaz Prieto, en representación de CSIF; D. José Ignacio Luis Cansado, en representación de FeSP-UGT; D.ª Esther Ávila Doncel, en representación de CCOO y D. Juan Agustín Trócoli Torres, en representación de SGTEX, organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Administración Pública.

MANIFIESTAN

En fecha 30 de marzo de 1999, se firmó el Acuerdo de Ordenación y Homologación de Retribuciones del Personal Funcionario de la Junta de Extremadura, donde se establecieron las líneas generales de la estructura retributiva del personal funcionario que presta sus servicios en el ámbito de la Administración General de la Junta de Extremadura.

En el mencionado Acuerdo, se pactó entre las partes firmantes, la desaparición de los Complementos Específicos tipo C2, D2, y E2 al incrementarse sus cuantías progresivamente hasta alcanzar los importes establecidos para los tipo C1, D1 y E1, por lo que al final del proceso quedaron fusionados, siendo el resultado final que estos tres Grupos cuentan con un solo tipo de Complemento Específico para sus puestos base.

Respecto a los Grupos A y B, que en esa fecha contaban con tres tipos de Complemento Específico, los denominados A1, A2, A3 y B1, B2, B3, se acordó que se incrementara la cuantía de los A2 y B2 hasta alcanzar las de los tipo 1, en cuyo momento desaparecerían, así como que las cuantías de los tipo A3 y B3 se incrementaran hasta alcanzar el 80 % de los tipo A1 y B1.

Una vez concluido todo el proceso de homologación diseñado por el Acuerdo de 30 de marzo de 1999, el resultado fue que los grupos C, D y E tienen asignado a sus puestos base un solo tipo de complemento específico, mientras que los grupos A y B, tienen dos con diferentes cuantías.



Esta situación, que sin duda podía ser comprensible en el contexto del Acuerdo de 1999, con el transcurso de los años viene produciendo disfunciones en las unidades administrativas donde conviven empleados y empleadas públicos, que perteneciendo al mismo Grupo y realizando idénticas funciones, desempeñan puestos de trabajo que tienen asignados complementos específicos distintos.

Por último, el pasado 20 de junio de 2018, se firmó el Acuerdo Junta de Extremadura-Sindicatos con representación en la Mesa General de Negociación de la Junta de Extremadura para la recuperación de derechos, la extensión de medidas de flexibilización y para la profundización de las políticas de igualdad del conjunto de empleados y empleadas públicas de la Administración autonómica extremeña, en el que en su apartado cuarto, entre otras medidas, se contempla la revisión, y en su caso equiparación de los complementos específicos de los puestos no singularizados.

En este sentido, con el presente Acuerdo se pretende no sólo mejorar las condiciones de trabajo de un importante colectivo de trabajadores y trabajadoras públicas, sino además, perseverar en el objetivo constante y permanente de mejorar el funcionamiento y la calidad de los servicios que se prestan a la ciudadanía.

Por todo lo anteriormente expuesto, las partes

#### ACUERDAN :

##### ***Primero.***

La supresión de los complementos específicos tipo A3 y B3 en todos los puestos de trabajo que actualmente los tengan asignados en la correspondiente Relación de Puestos de Trabajo, los cuales pasarán a tener atribuidos los complementos específicos tipo A1 y B1, según corresponda.

En consonancia con lo anterior, las partes acuerdan la desaparición de los complementos específicos tipo A3 y B3 de la estructura retributiva de los puestos de trabajo del personal funcionario perteneciente al ámbito de Administración General de la Junta de Extremadura, procediéndose a la modificación automática de todos los puestos de trabajo afectados.

##### ***Segundo.***

Los efectos económicos del presente Acuerdo se harán efectivos a partir del día primero del mes siguiente de la fecha de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.



Y para que conste y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento en el lugar y fecha arriba indicados.

Por parte de la Junta de Extremadura:

La Vicepresidenta y Consejera  
de Hacienda y Administración Pública,

PILAR BLANCO-MORALES LIMONES

Por las organizaciones sindicales:

CSIF,

D. MIGUEL DÍAZ PRIETO

FeSP-UGT,

D. JOSÉ IGNACIO LUIS CANSADO

CCOO,

D.ª ESTHER ÁVILA DONCEL

SGTEX,

D. JUAN AGUSTÍN TRÓCOLI TORRES

• • •